

RESOLUCIÓN NÚMERO **0051** DE 2024

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0042 de 2024 “Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

La Dirección para la Gestión Policiva en respuesta a las solicitudes presentadas por la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACIONES S.A.S., identificada con Nit No. 900.212.600-4, mediante los radicados Nos. 20244210245212 del 30 de enero de 2024 y 20244210429012 del 12 de febrero de 2024, y, una vez completada la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y la resolución 958 de 2020, procedió a la expedición de la resolución No. 0042 del 22 de febrero de 2024, que corresponde a la renovación de registro de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados PLAY KIDS BABIES, que operan en las zonas comunes del primer y segundo piso del Centro Comercial Multiplaza, localizado en la Calle 19 A No. 72-57, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el 23 de febrero de 2024, se notificó a la sociedad, INVOKA BUSINESS & COMUNICACIONES S.A.S., la resolución No. 0042 de 2024, por envío al correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com, (reportado en certificado de Cámara y Comercio), el citado acto administrativo.

Que al revisar que la fecha en la que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACIONES S.A.S acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la renovación del registro data del 12 de febrero de 2023, es decir previamente al vencimiento del año de expedición de la resolución 0042 de 2024, se evidencia que el dato relativo al día que se incorporó como de expedición de dicha resolución, es incongruente con lo que establece el inciso primero del artículo 2 de dicha resolución, identificando con ello una equivocación formal en la fecha de

Continuación Resolución Número 0001 de 2024 **Página 2 de 3**

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0042 de 2024 *“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S.”*

emisión del acto administrativo, en tanto debía insertarse el 12 de febrero de 2024 y en su lugar se registró la del 23 de febrero de 2024.

Que el error administrativo advertido, genera inexactitud en la vigencia del registro No. 211 de 2023, correspondiente a los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “PLAY KIDS BABIES”, en tanto que el inciso primero del artículo 2 de la resolución 0042 de 2024, consagra que: “(...) este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo del Artículo 3 de la Ley 1224 de 2008 (...)”.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, dispone que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 0042 de 2024.

En mérito de lo expuesto la Dirección para la Gestión Políciva,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corríjase el error de la resolución No. 0042 de 2024 *“Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S.”*, para lo cual procede su aclaración modificando el inciso primero del artículo 2 de la resolución 0042 de 2024, el cual quedará así:

¹Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.



Continuación Resolución Número 0051 de 2024 Página 3 de 3

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0042 de 2024 “Por la cual se renueva el registro No. 211 de 2023, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado PLAY KIDS BABIES a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A.S.”

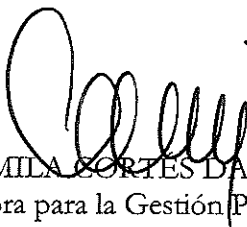
“ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 12 de febrero de 2024, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008”.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución 0042 de 2024 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución a la sociedad INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS S.A, identificada con el Nit No. 900.212.600-4, o quien haga sus veces a través del correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com (Reportado en Certificado de existencia y representación legal), haciéndole saber en el acto respectivo en que se lleve a cabo la notificación que, contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 y en congruencia el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 11 MAR 2024



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Lilibana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

.....